

OBJETO:	Informe ambiental
REFERENCIA:	Número del expediente: 0001-APRO-2025-000009 Proyecto de restauración hidrológico-forestal de 3 barrancos ubicados en el término municipal de Valtierra
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Medio Ambiente Oficina de Cambio Climático de Navarra Sección de Calidad del Agua y Obras Hidráulicas Teléfono: 848 42 49 64 Dirección: C/ González Tablas, 9, 31005 PAMPLONA Correo electrónico: cambioclimatico@navarra.es

1. Antecedentes y descripción de la actuación

La Sección de Calidad del Agua y Obras Hidráulicas promueve el “Proyecto de restauración hidrológico-forestal de 3 barrancos ubicados en el término municipal de Valtierra (Navarra)”, por ser una actuación acorde con su línea de trabajo de minimizar el riesgo de inundación, así como proteger y mejorar ambientalmente los entornos fluviales de los municipios navarros.

En junio de 2022 un incendio forestal afectó al monte de Valtierra y Arguedas, quemándose la práctica totalidad de la cubierta forestal. Ésta cubierta forestal tenía sus orígenes en repoblaciones protectoras de pino carrasco (*Pinus halepensis*) efectuadas entre los años 60 y 90 del siglo pasado. Al quemarse esta masa forestal se ha perdido su papel protector del suelo y regulador de la escorrentía, de modo que incluso con pequeñas precipitaciones se produce el arrastre de sedimentos e importantes caudales que alcanzan a la población de Valtierra.

El proyecto es el desarrollo en tres barrancos del estudio previo denominado “Diagnostico y propuesta de alternativas para la restauración de varios barrancos ubicados en los términos municipales de Valtierra y Arguedas (Navarra)”. Tiene como objeto la restauración de tres barrancos (subcuencas 3, 4 y 6) que cubren una superficie de 157 hectáreas, lo que permitirá reducir las afecciones que la torrencialidad de estos barrancos está generando en las infraestructuras y en la población de Valtierra tras el incendio del verano de 2022.

Los barrancos objeto del estudio conforman una red hidrológica de carácter temporal pero dinámica, cuyo régimen de caudales responde exclusivamente a la distribución y cantidad de las precipitaciones.

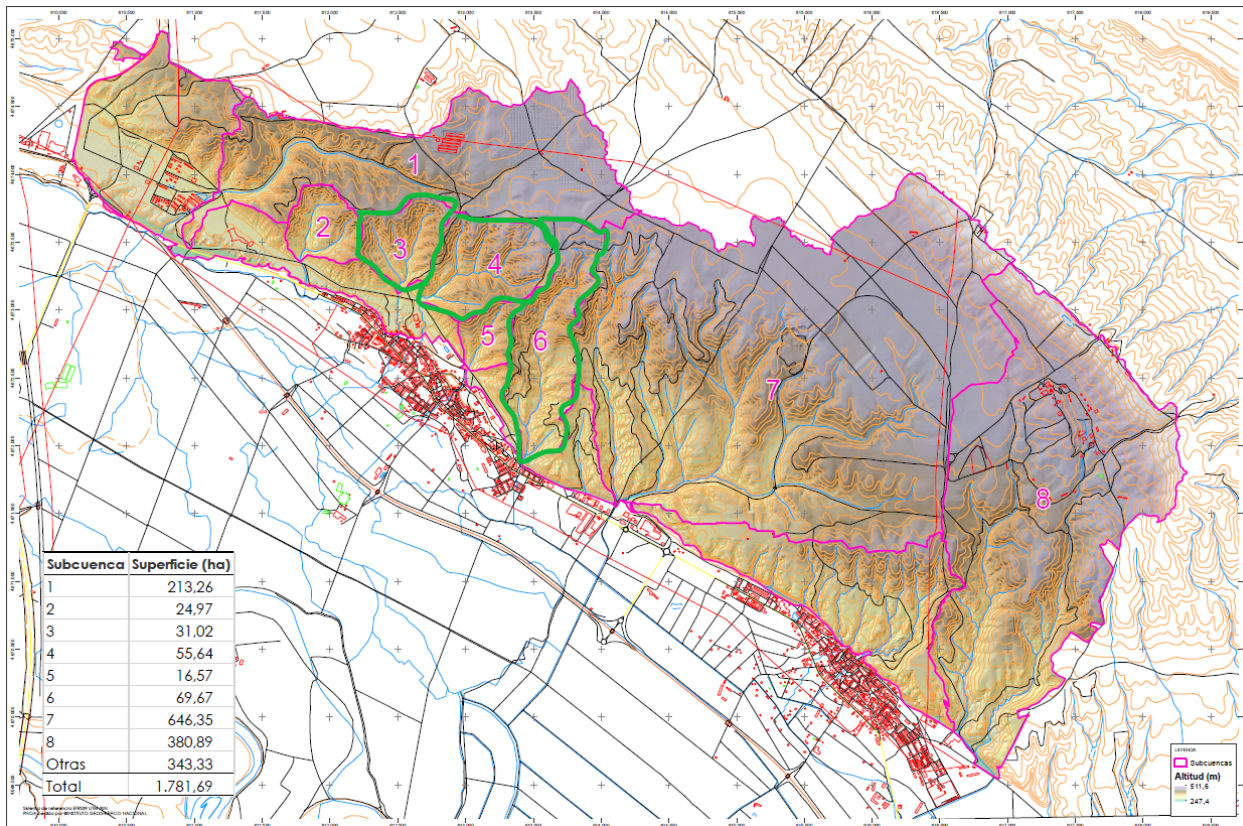


Imagen 1. En verde las tres subcuencas objeto del proyecto

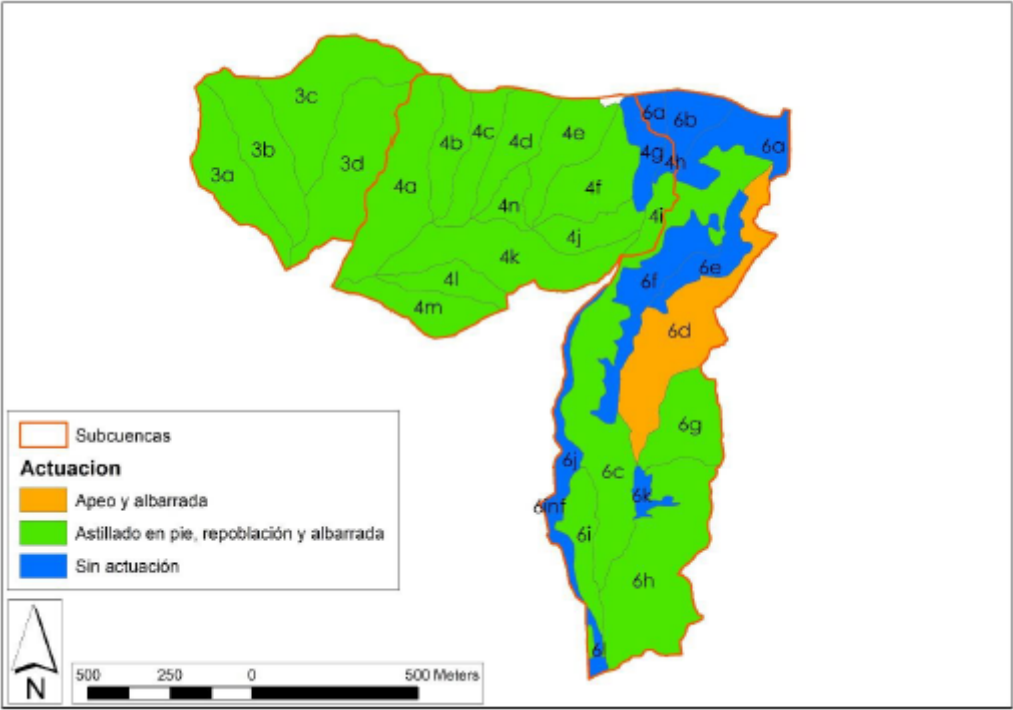


Imagen 2. Rodales de actuación

Conforme al mencionado proyecto, las actuaciones a realizar son las siguientes:

*** Astillado en pie y apeo del arbolado quemado**

Se va a triturar/astillar el árbol en pie con desbrozadora de martillos acoplada mediante cabezal. En caso que no se pueda realizar de forma mecanizada, se realizará el apeo con motosierra, estimándose actuar en total sobre 121 hectáreas y 1780 m³ de madera.

La madera que no se pueda astillar en pie y que no se pueda aprovechar para albarradas se cortará con motosierra quedando el conjunto del arbolado troceado en fragmentos inferiores al metro de longitud y en contacto con el suelo.

*** Repoblación**

Tras la eliminación del arbolado se realizará una repoblación de enriquecimiento con frondosas que complementarán el regenerado natural presente de *Pinus halepensis*.

Tras el incendio, que afectó principalmente a la cobertura forestal compuesta mayoritariamente por un pinar de pino carrasco, y tras observar la capacidad de esta especie para regenerarse en la zona, se propone una repoblación con otras especies que se encuentran presentes, aunque con densidades algo defectivas. La preparación del terreno será mecanizada mediante retroexcavadora araña y la densidad de plantación será de 200 pies/ha.

Las plantas a utilizar se ajustan a la sequedad y temperaturas elevadas del lugar: coscoja (*Quercus coccifera*), aladierno (*Rhamnus alaternus*), sabina (*Juniperus phoenicia*) y lentisco (*Pistacia lentiscus*). Por la dureza del clima se empleará planta en envase de 200 a 300 cm³.

*** Construcción de albarradas**

Las albarradas son pequeñas estructuras construidas con troncos, piedras y ramaje que se colocan transversalmente al eje de pequeños cauces, drenajes o vaguadas con la finalidad de retener el material que arrastra la escorrentía, de este modo se evita o minimiza la salida de sedimentos fuera de la cuenca y se consigue la estabilización y consolidación de la red de drenaje. Las albarradas tendrán una altura media aproximada de 60 cm (no superando los 100 cm). En la colocación definitiva de la albarrada se buscará el sitio que mejor favorezca la retención de sedimentos, localizado en el punto en que la pendiente del lecho sea menor.

En cada subcuenca se han definido rodales en función de las características del medio y las actuaciones a realizar. Existen algunos rodales en los que no se actúa bien por su inaccesibilidad, o bien por ser terrenos llanos en los que ya se ha extraído la madera quemada y no existen problemas de erosión.

2. Evaluación ambiental

Las actuaciones no se localizan dentro de ningún espacio de la Red Natura 2000, ni afectan a ningún otro espacio protegido.

El proyecto correctamente ejecutado es una medida de restauración que va a proteger el suelo frente a los diferentes tipos de erosión hídrica: el impacto de gota por el fomento de la vegetación, la erosión laminar por la acumulación de astillas acordonadas, y la erosión por regueros o cárcavas con las albarradas. Además, la presencia de vegetación favorecerá la evapotranspiración y los suelos estarán más secos, de modo que cuando llueva se tardará más en alcanzar el punto de encharcamiento y se reducirán los caudales de escorrentía, minimizando

su efecto erosivo sobre el terreno, las infraestructuras y la localidad de Valtierra, además de reducir el contenido de sedimentos en las aguas de escorrentía.

Las plantaciones de enriquecimiento aportarán diversidad al medio y, pese a no ser ZEC, es coincidente con la directriz de naturalización de los pinares de alepo procedentes de repoblación que se establece en los planes de gestión de las ZEC que incluyen estas masas.

Las subcuencas limitan al norte con un altiplano cerealista, con cultivos que forman parte de “Áreas de importancia para la conservación de la avifauna esteparia” de categoría baja, si bien las actuaciones se localizan fuera de esas áreas y en el caso concreto de la subcuenca 6 no se actúa en los rodales del norte, que son los más cercanos a esas áreas.

3. Conclusiones

En virtud de lo expuesto, el Servicio de Oficina de Cambio Climático de Navarra informa favorablemente los trabajos descritos en el “Proyecto de restauración hidrológico-forestal de 3 barrancos ubicados en el término municipal de Valtierra (Navarra)”. No obstante, para minimizar posibles afecciones ambientales se deberá cumplir el siguiente condicionado:

- Los trabajos se ejecutarán conforme a lo establecido en el proyecto.
- Las plantas a introducir se obtendrán en vivero autorizado y su región de procedencia será “La Rioja” (método divisivo).
- La maquinaria pesada trabajará en tiempo seco para reducir los aportes de sedimentos y evitar dañar las pistas y caminos forestales.
- En el caso de detectarse la nidificación de aves de interés, se establecerá entorno a los nidos una zona de protección de no intervención durante ese periodo de nidificación (de modo genérico de abril a agosto, ambos inclusive).
- Con una semana de antelación al inicio de los trabajos se avisará al Servicio de Basozainak / Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación de Tudela (948 847 033 o 609 904 957, gmatudela@navarra.es), para que sea conocedor del inicio de las actuaciones, pueda detectar la presencia de fauna de interés (especialmente nidificación de aves) y establecerse las medidas oportunas.
- En caso de afecciones al terreno, éste deberá ser restaurado al estado más similar posible al original una vez concluidas las obras.
- Queda expresamente prohibido cualquier tipo de vertido sobre el terreno, con especial cuidado en el manejo de sustancias contaminantes como el gasoil o aceites.
- Una vez finalizados los trabajos, la zona de actuación deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal; incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras.
- Los trabajos forestales se ajustarán a lo establecido en la Orden Foral 222/2016, de 16 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, de regulación del uso del fuego en suelo no urbanizable para la prevención de incendios forestales. Tal y como establece el artículo 4.2. de esta Orden Foral: *“El índice de riesgo de incendio forestal en Navarra será el emitido por la Agencia Estatal de Meteorología*

(AEMET). Dicho índice se podrá consultar tanto en la página oficial de AEMET como en el portal del Gobierno de Navarra, www.navarra.es.”

Pamplona, a fecha de la firma electrónica

El técnico de la Sección de Calidad del Agua y Obras Hidráulicas, Luis Jato Losfablos

La jefa de la Sección de Calidad del Agua y Obras Hidráulicas, Arantxa Ursúa Andrés

El director del Servicio de Oficina de Cambio Climático de Navarra, Fernando Señas Bea